Informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0856-2017/MPS.

Sullana, 04 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 376-2017-CAOG-SGSPyRC/MPS de fecha 22 de mayo del 2017, e Informe N° 494-2017-CAOG-SGSPyRC/MPS de fecha 22 de junio del 2017el Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, con la conformidad del Gerente de Desarrollo Social según Proveído N° 0464 y 575-2017/MPS-GDS, alcanza el Perfil Técnico de las Campañas de Salud Integral Gratuitas "LA MUNICIPALIDAD MÁS CERCA DE LA GENTE", precisando además que es necesario contar con un presupuesto para el logro de los objetivos de la misma, solicitando el giro por encargo de S/. 500.00 soles, por campaña, destinados a la compra de insumos médicos, publicidad educativa y otros gastos inherentes a esta actividad, detallados en el anexo adjunto;

Que, con Memorando de Certificación N° 0787-2017/MPS-GAF del 23.06.2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Presupuesto, la asignación de recursos presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles, para la ejecución de dicha actividad;

Que, con Informe N° 1256-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 28.06.2016, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 27.06.2017, para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil;

Que, mediante Proveído N° 0710-2017/MPS-GAF del 04.07.2017, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutivo que autorice el giro por encargo a la Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

__Artículo Primero__.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del Abog. Carlos Agustín Oblea Guerrero – Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, el monto de S/. 500.00 Soles, destinados a la compra de insumos médicos, publicidad educativa y otros gastos inherentes, necesarios para la ejecución de la Campaña de Salud Gratuita **"LA MUNICIPALIDAD MAS CERCA DE LA GENTE"**; los mismos que se detallan en el anexo adjunto.

__Artículo Segundo__.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 000001130 de fecha 27.06.2017., adjunta al Informe N° 1256-2017/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Ydrogo Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Galio
SECRETARIA GENERAL

Interes., GM, GDS, Subg.RRCC., Otros
/dcp